



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

ACUERDO DE CONCEJO N°056-2023-MDI-CH-A



Chiriaco, 27 de Junio del 2023

VISTOS:

El Concejo Distrital de la Municipalidad de Imaza en su Sesión Ordinaria N° 12-2023 de fecha 23 de junio del 2023, tuvo como agenda la incorporación de la Municipalidad a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o instalación, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 125, de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 279772, sobre la representación de las Municipalidades, tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil; por ello, considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE en el fortalecimiento institucional de la gestión municipal;

Que, la REMURPE es una organización nacional que asocia municipalidades Urbanas y Rurales en varios departamentos del Perú, siendo una organización que promueve el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello, realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a municipalidades específicas en todo el país.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de la Municipalidad Distrital de Imaza a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUMIR, el compromiso de la Cotización Anual de la REMURPE conforme al estatuto interno y la Directiva N°001-2019/REMURPE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones necesarias para el pago correspondiente a lo que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, así como a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Imaza para los fines que correspondan conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBÍQUESE.

ECK/ADI
WLA/AL
CC.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham
ALCALDE